



RESOLUCIÓN No. 532 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá”

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, el Decreto Distrital 272 del 5 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que:

“(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...).”

Que la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, en su artículo 17 señala:

“(...) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Que, así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“ (...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y





RESOLUCIÓN No. 532 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá” cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto:

“(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)”.

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2020, señala que dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: *“(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)*”.

Que el artículo 17 del Decreto Distrital 340 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 400 del 2022, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de: *“(...) a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural, b. Dirigir un modelo de gestión interinstitucional que permita promover las transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales. d. Dirigir el diseño y desarrollo de los procesos de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital. (...)*”.

Que, en dicho sentido, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de





RESOLUCIÓN No. 532 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá”

medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato Constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura, mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades.

Que, en consonancia con lo anterior, esta Secretaría mediante su proceso misional de Fomento, impulsa programas desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), junto con el Instituto Distrital de Turismo (IDT), con el propósito de exaltar y destacar la diversidad cultural de nuestra ciudad, así como reconocer, impulsar y reactivar la gastronomía local como un atractivo turístico en la capital, busca subrayar la influencia de la gastronomía en la identidad cultural bogotana, fomentando comportamientos cívicos que fortalezcan los lazos de orgullo, identidad y confianza entre los ciudadanos.

Que la presente invitación cultural tiene por objeto invitar a los habitantes de la ciudad a participar en este encuentro que nos une a través de las siguientes categorías: “*Categoría*





RESOLUCIÓN No. 532 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá”

1° *Cocina Internacional*”, “Categoría 2° *Cocina tradicional Ajiaco Santafereño*”, “Categoría 3° *Cocina de Innovación Plato la Changua*”, “Categoría 4° *Cocina de innovación Onces Santafereñas*”, “Categoría 5 ° *Cocina de la gente -La empanada Bogotana*”; atendiendo las condiciones específicas de la *invitación cultural Sabor Bogotá*.

Que para soportar la presente invitación cultural, la SCR D cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se cita a continuación:

| Invitación | Monto del incentivo | No. de incentivos | Monto total de la invitación | CDP | Dependencia encargada de la invitación |
|----------------------------------|--|-------------------|--|----------------------------------|--|
| Invitación cultural Sabor Bogotá | <p>Categoría 1. Cocina Internacional:</p> <p>1° Ganador \$20.000.000 2° Ganador \$10.000.000 3° Ganador \$8.000.000 4° Ganador \$6.000.000 5° Ganador \$2.000.000</p> <p>Categoría 2. Cocina tradicional Ajiaco Santafereño:</p> <p>1° Ganador \$8.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000 4° Ganador \$2.000.000 5° Ganador \$1.000.000</p> <p>Categoría 3. Cocina de Innovación Plato la Changua:</p> <p>1° Ganador \$5.000.000 2° Ganador \$3.000.000 3° Ganador \$2.000.000</p> <p>Categoría 4. Cocina de innovación Onces Santafereñas</p> <p>1° Ganador \$5.000.000 2° Ganador \$3.000.000 3° Ganador \$2.000.000</p> <p>Categoría 5. Cocina de la gente -La empanada Bogotana:</p> <p>1° Ganador</p> | Diecinueve (19) | Noventa y cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$95.500.000) | N.º 1447 del 26 de julio de 2024 | Dirección de Redes y Acción Colectiva |





RESOLUCIÓN No. 532 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá”

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | \$5.000.000 2° Ganador \$3.000.000 3° Ganador \$1.500.000 | | | | |
|--|---|--|--|--|--|

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte da apertura a *la Invitación Cultural Sabor Bogotá*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para la *Invitación Cultural Sabor Bogotá*, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a la *Invitación Cultural Sabor Bogotá*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir del 8 de agosto de 2024, así:

| Monto del incentivo | No. de incentivos | Monto total de la invitación | CDP |
|--|-------------------|--|----------------------------------|
| Categoría 1. Cocina Internacional: 1° Ganador \$20.000.000 2° Ganador \$10.000.000 3° Ganador \$8.000.000 4° Ganador \$6.000.000 5° Ganador \$2.000.000 Categoría 2. Cocina tradicional Ajiaco Santaferense: 1° Ganador \$8.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000 4° Ganador \$2.000.000 5° Ganador \$1.000.000 Categoría 3. Cocina de Innovación Plato la Changua: 1° Ganador \$5.000.000 2° Ganador \$3.000.000 | Diecinueve (19) | Noventa y cinco millones quinientos mil pesos m/cte (\$95.500.000) | N.º 1447 del 26 de julio de 2024 |





RESOLUCIÓN No. 532 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá”

| | | | |
|--|--|--|--|
| 3° Ganador \$2.000.000 | | | |
| Categoría 4. Cocina de innovación Onces Santaferreñas | | | |
| 1° Ganador \$5.000.000 2° Ganador \$3.000.000 3° Ganador \$2.000.000 | | | |
| Categoría 5. Cocina de la gente -La empanada Bogotana: | | | |
| 1° Ganador \$5.000.000 2° Ganador \$3.000.000 3° Ganador \$1.500.000 | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural Sabor Bogotá se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la *Invitación Cultural Sabor Bogotá*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1447 del 26 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Redes y Acción Colectiva será responsable de realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico previsto en esta invitación cultural, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.





RESOLUCIÓN No. 532 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los nueve (09) días de agosto (08) de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATHALIA RIPPE SIERRA

Secretaria de Despacho (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina L. Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó: Liliانا Marcela Pamplona – Directora de Fomento.
Ana María Boada- Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Angelica Rocío Martínez Torrez – Directora de Redes y Acción Colectiva
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica


| Documento 20242200296303 firmado electrónicamente por: | |
|---|---|
| Sharon Nicole Rodríguez Perdomo | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-08-2024 15:11:20 |
| Nathalia Rippe Sierra (E) | Secretaria de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 09-08-2024 09:55:41 |
| Sandra Margoth Vélez Abello | Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 09-08-2024 08:05:13 |
| Diego Eduardo Beltrán Hernández | Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 08-08-2024 14:11:08 |





RESOLUCIÓN No. 532 DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá”

| | |
|--|--|
| Ana María Boada Ayala (E) | Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E) Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 08-08-2024 14:00:24 |
| Angélica Rocío Martínez Torres | Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 08-08-2024 11:31:23 |
| Liliana Marcela Pamplona Romero | Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 08-08-2024 09:13:14 |
| Edgar Javier Pulido Caro | Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-08-2024 09:08:48 |
| Lina Leonor Carrillo Orduz | Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-08-2024 08:38:07 |
| Revisó: | Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento |
|  3698505a698617f81b55b031331a74d2ac2f5499cf6bcb187f96b79274e1002e Codigo de Verificación CV: 6e4c4 | |

